

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indios.</i>	
Por un año.....	40
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Instruccion pública.—Negociado núm. 1.

Deseando la Reina que se lleve á pronto y cumplido efecto el nuevo plan de estudios decretado por S. M. en 17 de este mes, y que la reorganizacion de las universidades con arreglo al mismo se verifique del modo mas conducente á la prosperidad de estos establecimientos, y cual requieren las necesidades de la enseñanza, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los actuales rectores de las universidades de Barcelona, Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, y los directores de las facultades de ciencias medicas y de los colegios de prácticos del arte de curar harán entrega de sus respectivos establecimientos al gefe político de la provincia, cesando consiguientemente en el ejercicio de sus funciones.

2.º Los gefes políticos de las citadas provincias, en calidad de visitadores y comisionados régios, quedan encargados de la reorganizacion de sus respectivas universidades conforme al nuevo plan, y á este efecto reasumiran las facultades de rector hasta que dicha reorganizacion se verifique, ó nombre S. M. persona para ejercer este cargo.

3.º Los mismos gefes políticos darán posesion de sus destinos á los catedráticos; reuniran é instalarán los claustros particulares de las varias facultades que deben componer la universidad, y nombrarán para que interinamente ejerza el cargo de decano de cada una de aquellas al catedrático que tengan por conveniente, dando parte al Gobierno de este nombramiento. Asimismo elegirán para secretarios de las facultades á uno de sus agregados, ó á un profesor donde esta clase no existiese todavía formada. Como no existen todavía doctores en letras ni ciencias, los claustros de las facultades de filosofia se formarán por ahora pura y simplemente con los profesores de las mismas.

4.º Haga de secretario del rector el que actualmente lo sea de la universidad, considerándose este cargo como provisional hasta que S. M. determine otra cosa. Con el mismo carácter continuarán los demas empleados que fueron de nombramiento Real hasta el arreglo definitivo.

5.º Los cursos no se abrirán este año hasta el dia 2 de Noviembre próximo, haciéndose el dia anterior la inauguracion solemne de la universidad con un discurso que pronunciará el catedrático que el gefe político ó rector, si ya lo hubiese, elija al efecto.

6.º Los decanos de las facultades cuidarán de todo lo relativo á la enseñanza; dispondrán que se habiliten los locales donde se hayan de dar las lecciones; harán la distribucion de las asignaturas; señalarán las horas de clase, y abrirán las matriculas, todo con arreglo al nuevo plan de estudios, y bajo la autoridad del gefe político como rector accidental del establecimiento.

7.º El gefe político hará inmediatamente una visita general y escrupulosa de la universidad y de las varias escuelas que entran á componerla, á fin de que, segun lo que resulte de ella y del expediente que se forme, se pueda proceder con cabal conocimiento de causa á la reorganizacion definitiva del establecimiento.

8.º Los gefes políticos, cuyas ocupaciones ú otros motivos no les permitan desempeñar los varios encargos que por esta Real orden se les cometen, podrán nombrar persona caracterizada y de su entera confianza para que en todo ó en parte los ejerzan como delegados suyos y con sujecion á las órdenes é instrucciones que les dieren, poniéndolo en conocimiento del Gobierno.

10.º Estando situada en Cádiz la facultad de medicina correspondiente á la universidad de Sevilla, el gefe político de aquella provincia, entendiéndose al efecto con el de esta última, quedará encargado de la visita y reorganizacion de dicha facultad.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y

cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1845.—Pidal.—Sr. gefe político de....

Para que el plan de estudios decretado por S. M. en 17 del corriente pueda llevarse desde luego á efecto, la Reina ha tenido á bien aprobar el adjunto cuadro de los profesores que con arreglo al mismo corresponden á cada una de las universidades subsistentes. Al propio tiempo se ha servido designar para las plazas de esa universidad á los catedráticos que expresa la nota que tambien acompaña á V. S., dignándose dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Para las plazas de catedrático que todavía resultan vacantes en el cuadro general de profesores en lo relativo á esa universidad nombrará V. S., á propuesta del decano de la respectiva facultad, los sustitutos que juzgue mas idóneos, prefiriendo á los que hayan desempeñado anteriormente la interinidad ó sustitucion de las mismas asignaturas, ó de sus análogas, siempre que no haya razon de conveniencia para obrar en contrario; y de estos nombramientos dará V. S. parte á este ministerio.

2.ª Los catedráticos propietarios y agregados que no hayan tenido lugar en el nuevo arreglo quedan cesantes desde este dia con el haber que por clasificacion les correspondia, segun lo dispuesto en la ley de 26 de Mayo de 1835.

3.ª Los catedráticos propietarios y agregados cesantes quedan con derecho á ser colocados en las vacantes que ocurran en su propia facultad, ó en otra, siempre que hubieren hecho los estudios que para esta se necesitan.

4.ª Los catedráticos interinos ó sustitutos que en el nuevo arreglo hayan tenido colocacion conservarán el carácter de interinos, aunque con el sueldo y honores de propietarios, hasta que verificada la visita de las universidades resuelva S. M. lo que mas convenga.

5.ª Los catedráticos interinos no incluidos en el actual arreglo, los agregados médicos y los sustitutos que llevaren tres años de enseñanza serán clasificados como regentes, siempre que en el término de seis meses soliciten el título de tales; pero si pa ado este tiempo no lo hubiesen verificado, que larán sin derecho alguno.

6.ª Desde el dia 1.º de Noviembre próximo, y hasta que se forme el escalafon general, los profesores en activo servicio cobrarán el sueldo correspondiente á catedráticos de entrada; y los que en la actualidad disfruten mayor dotacion, seguirán percibiéndola; en la inteligencia de que clasificados que fueren los que hayan cobrado menor cantidad que aquella á que tuvieren derecho, percibirán la diferencia, así como á los que hubieren cobrado de mas, el exceso se les descontará de sus mesadas sucesivas. Los catedráticos de sueldo fijo tendrán el que se señale á su cátedra respectiva.

7.ª Se formará en Madrid una comision, compuesta de seis profesores de su universidad, presididos por un vocal del consejo de instruccion pública, para que inmediatamente y con la brevedad posible forme el escalafon general de catedráticos.

8.ª A esta comision se pasarán por el ministerio las hojas de servicio y expedientes de todos los catedráticos para que los clasifique segun sus años de servicio y la categoría que en la actualidad obtienen. Los que no hubieren presentado todavía dichas hojas, ó quisieren añadir nuevos documentos, los remitirán en el término de un mes por el conducto de su respectivo rector á esta secretaria del Despacho.

9.ª Los rectores de las universidades remitirán igualmente en el término de un mes las hojas de servicio y relacion de méritos de todos los empleados que haya en ellas de Real nombramiento para que se les tenga presentes en la organizacion definitiva del establecimiento.

10.ª Los profesores designados con esta fecha para las diferentes asignaturas se presentarán inmediatamente á servir sus cátedras; en el concepto de que se considerará que renuncia su plaza el que para el 16 del próximo Noviembre no lo hubiere verificado, debiendo los rectores dar puntualmente en el mismo dia parte al Gobierno del cumplimiento de esta disposicion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1845.—Pidal.—Sr. gefe político de....

Cuadro general de los profesores que corresponden á cada una de las universidades del reino, con arreglo al nuevo plan de estudios decretado por S. M. en 17 del presente mes.

### UNIVERSIDAD DE MADRID.

#### INSTITUTOS Ó FACULTAD DE FILOSOFIA.

##### Catedráticos de sueldo fijo.

Latín y castellano, cuatro.  
 Latín y principios de retórica y poética, dos.  
 Matemáticas elementales, cuatro.  
 Principios de moral y religion, dos.  
 Id. de teologia y lógica, dos.  
 Geografía, dos.  
 Mitología é historia, dos.  
 Nociones de historia natural, ...  
 Lengua francesa, dos.  
 Id. inglesa, uno.  
 Id. alemana, uno.

##### Id. de escala.

Perfeccion del latín, uno.  
 Lengua griega, dos.  
 Id. árabe, uno.  
 Id. hebrea, uno.  
 Literatura, uno.  
 Filosofia y resumen de su historia, uno.  
 Economía política, uno.  
 Derecho político y administracion, uno.  
 Cálculo sublimes, uno.  
 Mecánica racional, uno.  
 Física, dos.  
 Química general, uno.  
 Mineralogía, uno.  
 Botánica, uno.  
 Zoología, uno.

#### FACULTAD DE TEOLOGIA.

##### Catedráticos.

Fundamentos de la religion, lugares teológicos y prolegómenos de la sagrada escritura, uno.  
 Teologia dogmática, parte especulativa, uno.  
 Teologia moral y oratoria sagrada, uno.  
 Teologia dogmática, parte práctica, y elementos de la historia eclesiástica, uno.  
 Sagrada escritura, uno.  
 Historia eclesiástica general y particular de España y examen de la influencia del cristianismo en la sociedad, uno.  
 Regente-agregado, uno.

#### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

##### Catedráticos.

Prolegómenos del derecho, historia y elementos del derecho romano, uno.  
 Continuacion del derecho romano, uno.  
 Derecho civil, mercantil y criminal de España, uno.  
 Historia é instituciones del derecho canónico, uno.  
 Códigos civiles españoles, código de comercio y materia criminal, uno.  
 Disciplina general de la Iglesia, y en particular de la de España, y colecciones canónicas, uno.  
 Procedimientos, práctica forense y oratoria forense, uno.  
 Regentes-agregados, dos.

#### FACULTAD DE MEDICINA.

##### Catedráticos.

Física y química médica, uno.  
 Historia natural médica, uno.  
 Anatomía, uno.  
 Fisiología, uno.  
 Higiene privada y pública, é higiene pública considerada en sus relaciones con la ciencia del gobierno, uno.  
 Patología general, clinica general y anatomía patológica, uno.  
 Terapéutica, materia médica y arte de recetar, uno.  
 Patología quirúrgica, uno.  
 Anatomía quirúrgica, operaciones y vendajes, uno.  
 Obstetricia, enfermedades de niños y mugeres y clinica de idem, dos.  
 Patología médica, uno.  
 Medicina legal, inclusa la toxicología, y medicina legal práctica, uno.  
 Clínica quirúrgica, dos.  
 Clínica médica y moral médica, dos.  
 Regentes-agregados, ocho.

## FACULTAD DE FARMACIA.

*Catedráticos.*

Mineralogía y zoología aplicadas y materia farmacéutica de id., uno.  
 Botánica aplicada y materia farmacéutica de id., uno.  
 Química inorgánica y farmacia química operatoria de id., uno.  
 Química orgánica y farmacia químico-operatoria de id., uno.  
 Práctica farmacéutica, uno.  
 Regentes-agregados, tres.

## ESTUDIOS SUPERIORES.

*Catedráticos.*

Estudios apologeticos de la religion, uno.  
 Historia literaria de las ciencias eclesiásticas y métodos de enseñanza de las mismas, uno.  
 Derecho internacional, uno.  
 Legislacion comparada y métodos de enseñanza de la ciencia del derecho, uno.  
 Analisis química, y especialmente de los alimentos, bebidas, aguas minerales y venenos, uno.  
 Bibliografía e historia medicas, literatura médica y métodos de enseñanza de las ciencias medicas, uno.  
 Literatura antigua, uno.  
 Literatura moderna extranjera, uno.  
 Literatura española, uno.  
 Historia general, uno.  
 Historia de España, uno.  
 Ampliacion de la filosofía, uno.  
 Historia de la filosofía, uno.  
 Física experimental y matemáticas, uno.  
 Ampliacion de la química, uno.  
 Astronomía, uno.  
 Anatomía comparada, uno.  
 Zoología, vertebrados, uno.  
 Zoología, invertebrados, uno.  
 Geología, uno.  
 Anatomía y fisiología botánicas, uno.  
 Historia de las ciencias naturales, uno.

## UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

## INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFIA.

*Catedráticos de sueldo fijo.*

Latín y castellano, dos.  
 Latín, retórica y poética, uno.  
 Matemáticas elementales, dos.  
 Principios de moral y religion, uno.  
 Id. de ideología y lógica, uno.  
 Geografía, uno.  
 Mitología e historia, uno.  
 Nociones de historia natural, ...  
 Lengua francesa, uno.  
 Id. inglesa, uno.

*Id. de escala.*

Perfeccion del latín, uno.  
 Lengua griega, uno.  
 Literatura, uno.  
 Filosofía, uno.  
 Economía política y derecho político y administracion, uno.  
 Matemáticas sublimes, uno.  
 Física, uno.  
 Química, uno.  
 Mineralogía y zoología, uno.  
 Botánica, uno.

## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Madrid, siete.  
 Regentes-agregados, dos.

## FACULTAD DE MEDICINA.

*Catedráticos.*

Física y química medicas, uno.  
 Historia natural médica, uno.  
 Anatomía general y descriptiva, anatomía quirúrgica y vendajes, uno.  
 Fisiología e higiene privada, uno.  
 Patología general, clínica general y anatomía patológica, uno.  
 Terapéutica, materia médica y arte de recetar, uno.  
 Patología quirúrgica y operaciones, uno.  
 Obstetricia, enfermedades de niños y mugeres y clínica de id., uno.  
 Patología médica, uno.  
 Medicina legal, inclusa la toxicología e higiene pública, uno.  
 Clínica quirúrgica, uno.  
 Clínica médica y moral médica, uno.  
 Regentes-agregados, cuatro.

## FACULTAD DE FARMACIA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Madrid, cinco.  
 Regentes-agregados, dos.

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

## INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFIA.

*Catedráticos de sueldo fijo.*

Latín y castellano, dos.  
 Latín, retórica y poética, uno.  
 Matemáticas elementales, dos.  
 Moral y religion, uno.  
 Ideología y lógica, uno.  
 Geografía, uno.  
 Mitología e historia, uno.  
 Nociones de historia natural, ...  
 Lengua francesa, uno.  
 Id. inglesa, uno.

*Id. de escala.*

Perfeccion del latín, uno.  
 Lengua griega, uno.  
 Id. árabe, uno.  
 Id. hebrea, uno.  
 Literatura, uno.  
 Filosofía, uno.  
 Economía política y derecho político y administracion, uno.  
 Matemáticas sublimes, uno.

Física, uno.  
 Química, uno.  
 Mineralogía y zoología, uno.  
 Botánica, uno.

## FACULTAD DE TEOLOGIA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Madrid, seis.  
 Regentes-agregados, uno.

## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Madrid, siete.  
 Regentes-agregados, dos.

## FACULTAD DE MEDICINA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Barcelona, doce.  
 Regentes-agregados, cuatro.

## UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

## INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFIA.

*Catedráticos de sueldo fijo.*

Latín y castellano, dos.  
 Latín, retórica y poética, uno.  
 Matemáticas elementales, dos.  
 Moral y religion, uno.  
 Ideología y lógica, uno.  
 Geografía, uno.  
 Mitología e historia, uno.  
 Nociones de historia natural, ...  
 Lengua francesa, uno.  
 Id. inglesa, uno.

*Id. de escala.*

Perfeccion del latín, uno.  
 Lengua griega, uno.  
 Literatura, uno.  
 Filosofía, uno.  
 Economía política y derecho político y administracion, uno.  
 Matemáticas sublimes, uno.  
 Física, uno.  
 Química, uno.  
 Mineralogía y zoología, uno.  
 Botánica, uno.  
 Astronomía física, uno.

## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Madrid, siete.  
 Regentes-agregados, dos.

## FACULTAD DE MEDICINA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Barcelona, doce.  
 Regentes-agregados, cuatro.

## UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

## INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFIA.

*Catedráticos de sueldo fijo.*

Latín y castellano, dos.  
 Latín, retórica y poética, uno.  
 Matemáticas elementales, dos.  
 Moral y religion, uno.  
 Ideología y lógica, uno.  
 Geografía, uno.  
 Mitología e historia, uno.  
 Nociones de historia natural, ...  
 Lengua francesa, uno.  
 Id. alemana e inglesa, uno.

*Id. de escala.*

Perfeccion del latín, uno.  
 Lengua griega, uno.  
 Literatura, uno.  
 Filosofía, uno.  
 Economía política y derecho político y administracion, uno.  
 Matemáticas sublimes, uno.  
 Física, uno.  
 Química, uno.  
 Historia natural, uno.

## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Madrid, siete.  
 Regentes-agregados, dos.

## FACULTAD DE MEDICINA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Barcelona, doce.  
 Regentes-agregados, cuatro.

## UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFIA.

*Catedráticos con sueldo fijo.*

Latín y castellano, dos.  
 Latín, retórica, uno.  
 Matemáticas elementales, dos.  
 Moral y religion, uno.  
 Ideología, uno.  
 Geografía, uno.  
 Mitología e historia, uno.  
 Nociones de historia natural, ...  
 Lengua francesa, uno.

*Idem de escala.*

Perfeccion del latín, uno.  
 Lengua griega, uno.  
 Id. árabe, uno.  
 Literatura, uno.  
 Filosofía, uno.  
 Economía política y derecho político y administracion, uno.  
 Física, uno.  
 Química, uno.  
 Historia natural, uno.

## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Madrid, siete.  
 Regentes-agregados, dos.

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

## INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFIA.

*Catedráticos de sueldo fijo.*

Los mismos que en la anterior, diez.  
 Idem de escala.

Perfeccion del latín, uno.  
 Lengua griega, uno.  
 Id. hebrea, uno.  
 Literatura, uno.  
 Filosofía, uno.  
 Economía política y derecho político y administracion, uno.  
 Física, uno.  
 Química, uno.  
 Historia natural, uno.

## FACULTAD DE TEOLOGIA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Madrid, seis.  
 Regente-agregado, uno.

## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Madrid, siete.  
 Regentes-agregados, dos.

## UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

## INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFIA.

*Catedráticos de sueldo fijo.*

Los mismos que en la anterior, diez.  
 Idem de escala.

Perfeccion del latín, uno.  
 Lengua griega, uno.  
 Literatura, uno.  
 Filosofía, uno.  
 Economía política y derecho político y administracion, uno.  
 Física, uno.  
 Química, uno.  
 Historia natural, uno.

## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Madrid, siete.  
 Regentes-agregados, dos.

## UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

## INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFIA.

*Catedráticos de sueldo fijo.*

Los mismos que en las anteriores, diez.  
 Id. de escala.

Perfeccion del latín, uno.  
 Lengua griega, uno.  
 Id. hebrea, uno.  
 Literatura, uno.  
 Filosofía, uno.  
 Economía política y derecho político y administracion, uno.  
 Matemáticas sublimes, uno.  
 Física, uno.  
 Química, uno.  
 Historia natural, uno.

## FACULTAD DE TEOLOGIA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Madrid, seis.  
 Regente-agregado, uno.

## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Madrid, siete.  
 Regentes-agregados, dos.

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

## INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFIA.

*Catedráticos de sueldo fijo.*

Los mismos que en la anterior, diez.  
 Id. de escala.

Perfeccion del latín, uno.  
 Lengua griega, uno.  
 Lengua hebrea, uno.  
 Literatura, uno.  
 Filosofía, uno.  
 Economía política y derecho político y administracion, uno.  
 Física, uno.  
 Química, uno.  
 Historia natural, uno.

## FACULTAD DE TEOLOGIA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Madrid, seis.  
 Regente-agregado, uno.

## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

*Catedráticos.*

Los mismos que en Madrid, siete.  
 Regentes-agregados, dos.  
 Total de profesores.—Catedráticos de escala, 301; idem de sueldo fijo, 116; regentes-agregados, 54.

Profesores nombrados por S. M. para las diferentes cátedras de las universidades del reino con arreglo al nuevo plan de estudios.

## UNIVERSIDAD DE MADRID.

## FACULTAD DE FILOSOFIA.

Latín y castellano.—D. Agapito García de García, propietario, procedente de los estudios de San Isidro de Madrid; Don

José María de Igartua, id. id., y D. Juan Antonio Egca, id. id.  
 Latín y principios de retórica y poética.—D. Alfredo Adolfo Camús, interino, procedente de la universidad de Madrid.  
 Matemáticas elementales.—D. Miguel Dolz del Castellar, propietario, procedente de los estudios de San Isidro; D. Juan Cortazar, propietario, procedente de la universidad de Madrid; Don Eduardo Rodríguez, interino, de la misma universidad, y Don Fernando Roccherini, interino, procedente del instituto de Santander.  
 Moral y religión.—D. Fernando Llorente, propietario, procedente de la universidad de Madrid, y D. Juan Diaz Baeza, propietario, procedente de los estudios de San Isidro.  
 Ideología y lógica.—D. Angel Gomez de Enterría, propietario, procedente de la misma universidad, y D. José Lopez Uribe, propietario, procedente de los estudios de San Isidro.  
 Geografía.—D. Fausto de la Vega, interino, procedente de los mismos estudios.  
 Nociones de historia natural.—D. José María Galdo, interino, del museo de ciencias naturales, con obligación de alternar en los dos institutos elementales.  
 Lengua francesa.—D. Francisco de Tramarría, propietario, procedente de la escuela de comercio de Madrid, y D. Mariano Nicolas Perez, interino.  
 Lengua alemana.—D. Julio Khunt, interino.  
 Perfeccion de la lengua latina.—D. Luis de Mata y Araujo, propietario, procedente de los estudios de San Isidro.  
 Lengua griega.—D. Bernardo Carrasco y Cáceres, propietario, procedente de la universidad de Madrid, y D. Saturnino Lozano, propietario, procedente de los estudios de San Isidro.  
 Lengua árabe.—D. Pascual Gayangos, interino, procedente de la universidad de Madrid.  
 Lengua hebrea.—D. Antonio María García Blanco, propietario, de la misma universidad.  
 Literatura.—D. Eugenio Moreno Lopez, propietario, procedente de la escuela de administracion de Madrid.  
 Filosofía y su historia.—D. Carlos María Coronado, interino, procedente de la universidad de Madrid.  
 Economía política.—D. Eusebio María del Valle, propietario, de la misma universidad.  
 Derecho político y administracion.—D. José Posada Herrera, propietario, procedente de la escuela de administracion.  
 Cálculos sublimes.—D. Francisco de Travesedo, propietario, procedente de los estudios de San Isidro.  
 Mecánica racional.—D. Alejandro de Bengoechea, propietario, procedente de la escuela de comercio de Madrid.  
 Física experimental.—D. Juan Chávarri, interino, procedente del instituto de Jerez, y D. Venancio Gonzalez Valledor, propietario, procedente de los estudios de San Isidro.  
 Química general.—D. Vicente Santiago Masarnau, propietario, procedente de la universidad de Madrid.  
 Mineralogía.—D. Donato García, propietario, procedente del museo de ciencias naturales.  
 Botánica.—D. José Demetrio Rodríguez, propietario, id. id.  
 Zoología.—D. Laureano Perez Arias, interino, ayudante del museo de ciencias naturales.  
 Astronomía física y meteorología.—D. Manuel Perez Verdú, propietario, procedente del mismo museo.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Fundamentos de la religion, lugares teológicos y prolegómenos de sagrada escritura.—D. Francisco Landeira, interino, procedente de la universidad de Madrid.  
 Teología dogmática, parte especulativa.—D. Bonifacio de Sotos, interino, de la misma universidad.  
 Teología dogmática, parte práctica y elementos de la historia eclesiástica.—D. José María Moralejo, propietario, de la misma universidad.  
 Sagrada escritura.—D. Gil Alberto de Acha, interino, de la misma universidad.  
 Historia eclesiástica y examen de la influencia del cristianismo.—D. José de Porto y Losada, propietario, procedente de la universidad de Salamanca.  
 Teología moral y oratoria sagrada.—D. Manuel Fernandez Araujo, propietario, de la universidad de Madrid.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Prolegómenos del derecho é historia y elementos del derecho romano.—D. Francisco de Paula Novar, propietario, procedente de la universidad de Madrid.  
 Continuacion del derecho romano.—D. Prudencio María Berriozabal, interino, de la misma universidad.  
 Derecho civil, mercantil y criminal de España.—D. Pedro Sabau, interino, de la misma universidad.  
 Historia é instituciones del derecho canónico.—D. Francisco José Mardones, propietario, de la misma universidad.  
 Códigos civiles españoles, código de comercio y materia criminal.—D. Andres Leal, propietario, de la misma universidad.  
 Disciplina general de la Iglesia y colecciones canónicas.—D. Joaquin Aguirre, propietario, de la misma universidad.  
 Academia teórico-práctica y oratoria forense.—D. Juan Manuel Montalvan, interino, de la misma universidad.

FACULTAD DE MEDICINA.

Física y química médicas.—D. José María Pou y Camps, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Madrid.  
 Historia natural médica.—D. Dionisio Villanueva y Solís, propietario, id. id.  
 Anatomía.—D. Vicente Asnero, propietario, id. id.  
 Fisiología.—D. Joaquin Hisern, propietario, id. id.  
 Higiene privada y pública é higiene pública considerada en sus relaciones con la ciencia del gobierno.—D. José Lorenzo Perez, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Barcelona.  
 Patología general, clínica general y anatomía patológica.—D. José María Lopez, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Madrid.  
 Terapéutica, materia médica y arte de recetar.—D. Ramon Capdevila, propietario, de la misma facultad.  
 Patología quirúrgica.—D. Ramon Frau, propietario, id. id.  
 Anatomía quirúrgica, operaciones y vendajes.—D. Melchor Sanchez Toca, propietario, id. id.  
 Obstetricia, enfermedades de niños y mugeres y clínica de id. id.—D. Tomas Corral y Oña, propietario, id. id., y D. Rafael Saura, propietario, id. id., alternando los dos en la teoría y la práctica.  
 Patología médica.—D. Juan Drumen, propietario, id. id.  
 Medicina legal, inclusa la toxicología, y medicina legal práctica.—D. Pedro Mata, propietario, id. id.  
 Clínica quirúrgica.—D. Diego Argumosa, propietario, id. id., y D. Bartolomé Obrador, propietario, id. id.  
 Clínica médica y moral médica.—D. Bonifacio Gutierrez, propietario, id. id., y D. Cándido Callejo, propietario, id. id.

Director de trabajos anatómicos.—D. Juan Fourquet, propietario, id. id.  
 Agregados por ciencias médicas.—D. Patricio Salazar, propietario, id. id.; D. Francisco Alonso y Rubio, propietario, id. id.; D. Tomas Santero, propietario, id. id.; D. José Calvo y Martin, propietario, id. id.; D. Manuel Soler y Espalter, propietario, id. id., y D. Enrique Ataide y Ureña, propietario, id. id.  
 Agregados por las ciencias auxiliares y estudios superiores de medicina.—D. Francisco de Paula García, propietario, id. id., y D. José Perez Flor, propietario, id. id.

FACULTAD DE FARMACIA.

Mineralogía y zoología aplicadas y materia farmacéutica de id.—D. Nemesio de Lallana, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Madrid.  
 Botánica aplicada y materia farmacéutica de id.—D. José Martín de Leon, propietario, id. id.  
 Química inorgánica y farmacia químico-operatoria de id.—D. Manuel Jimenez, propietario, id. id.  
 Química orgánica y farmacia químico-operatoria de id.—Don Manuel Ríos y Pedraja, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Cádiz.  
 Práctica farmacéutica.—D. José Camps y Camps, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Madrid.  
 Agregados, debiendo uno ayudar al profesor de análisis química.—D. Mariano del Amo, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Madrid; D. Rafael Saez, propietario, id. id., y D. Ramon Torres y Muñoz, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Cádiz.

ESTUDIOS SUPERIORES.

Estudios apologeticos de la religion.—D. Juan Gonzalez Cabo-Reluz, encargado, de la universidad de Madrid.  
 Derecho internacional.—D. Lorenzo Arrazola, propietario, de la universidad de Valladolid.  
 Legislacion comparada y métodos de enseñanza de las ciencias eclesiásticas.—D. Manuel José Perez, propietario, de la universidad de Salamanca.  
 Analisis química, y especialmente de los alimentos, bebidas, aguas minerales y venenos.—D. Antonio Moreno, propietario, antiguo profesor de química general.  
 Bibliografía é historia médicas, literatura médica y métodos de enseñanza de las ciencias médicas.—D. Juan Castelló y Tagell, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Madrid.  
 Ampliacion de la filosofía.—D. Julian Sanz del Rio, propietario, pensionado y nombrado para esta asignatura en 1843.  
 Ampliacion de la química.—D. Andres Alcon, propietario, del museo de ciencias naturales.  
 Zoología, vertebrados.—D. Mariano de la Paz Graells, propietario, del mismo museo.  
 Zoología, invertebrados.—D. Lucas Tornos, interino, del mismo museo.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

FACULTAD DE FILOSOFIA.

Moral y religión.—D. Pascual Gonzalez, propietario, procedente de la universidad de Huesca.  
 Filosofía.—D. Bernardo Feuollosa, propietario, procedente de la universidad de Valencia.  
 Economía política y derecho político y administracion.—Don Ignacio Sampons y Barba, interino, de la universidad de Barcelona.  
 Física.—D. Pedro Vieta, propietario, de la misma universidad.  
 Química.—D. Juan Agell, propietario, procedente de las escuelas del consulado de Barcelona.  
 Mineralogía y zoología.—D. Rafael Cisternes, interino, procedente de la academia de ciencias de Barcelona.  
 Botánica.—D. Miguel Colmeiro, propietario, de las escuelas del consulado de Barcelona.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Prolegómenos del derecho y derecho romano.—D. Jaime Claver, propietario, procedente de Huesca.  
 Continuacion del derecho romano.—D. Francisco Falces y Azara, propietario, procedente de la misma universidad.  
 Derecho civil, mercantil y criminal.—D. Ramon Martí Eixalá, interino, de la universidad de Barcelona.  
 Derecho canónico.—D. Manuel Calixto Manso, propietario, procedente de la universidad de Toledo.  
 Códigos españoles.—D. Jaime Quintana, propietario, de la universidad de Barcelona.  
 Disciplina de la Iglesia.—D. Francisco Escudero y Azara, propietario, de la universidad de Huesca.  
 Academia teórico-práctica.—D. Ramon Roig y Rey, propietario, de la universidad de Barcelona.

FACULTAD DE MEDICINA.

Física y química médicas.—D. Pedro Terrada, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Barcelona.  
 Historia natural médica.—D. Cipriano Ulibarri, propietario, de la misma facultad.  
 Anatomía general y descriptiva, anatomía quirúrgica y vendajes.—D. José Castells y Comas, propietario, id. id.  
 Fisiología é higiene privada.—D. Juan Ribot y Ferrer, propietario, id. id.  
 Patología general, clínica general y anatomía patológica.—D. Francisco de Paula Folch, propietario, id. id.  
 Terapéutica, materia médica y arte de recetar.—D. Juan Bautista Foix, propietario, id. id.  
 Patología quirúrgica y operaciones.—D. Joaquin Cil y Borés, propietario, id. id.  
 Obstetricia, enfermedades de niños y mugeres y clínica de id. id.—D. Antonio Mainer, propietario, id. id.  
 Patología médica.—D. Francisco Juanich y March, propietario, id. id.  
 Medicina legal, inclusa la toxicología, é higiene pública.—D. Ramon Ferrer y Garcés, propietario, id. id.  
 Clínica quirúrgica.—D. Wenceslao Picas, propietario, id. id.  
 Clínica médica y moral médica.—D. Félix Janer, propietario, id. id.  
 Director de trabajos anatómicos.—D. Carlos Siloniz, propietario, id. id.  
 Agregados por ciencias médicas.—D. Antonio Coca y Cirera, propietario, id. id.; D. Joaquin Esplugas, propietario, id. id., y D. Benigno Armendariz, propietario, id. id.  
 Agregado por ciencias auxiliares.—D. Lorenzo Vidal y Auté, propietario, id. id.

FACULTAD DE FARMACIA.

Mineralogía y zoología aplicadas y materia farmacéutica

de id.—D. Juan José Ancizu, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Barcelona.  
 Botánica aplicada y materia farmacéutica de id.—D. Agustín Yañez y Giroua, propietario, id. id.  
 Química inorgánica y farmacia químico-operatoria de id.—D. Tomas Balvey y Parés, propietario, id. id.  
 Química orgánica y farmacia químico-operatoria de id.—Don Raimundo Fors y Cornet, propietario, id. id.  
 Práctica farmacéutica.—D. José Antonio Balcells, propietario, id. id.  
 Agregados.—D. Francisco Carbonell y Font, propietario, id. id., y D. José Alerauy y Nebot, propietario, id. id.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFIA.

Matemáticas elementales.—D. José Sanjurjo, interino, de la universidad de Sevilla.  
 Moral y religión.—D. José Bedmar, interino, de la misma universidad.  
 Ideología y lógica.—D. Matias Saavedra y Villaseñor, interino, id. id.  
 Matemáticas sublimes.—D. Alberto Lista, propietario, id. id.  
 Lengua griega.—D. Antonio Colon y Ossorio, interino, id. id.  
 Lengua árabe.—D. Leon Carbonero y Sol, interino, de la universidad de Toledo.  
 Lengua hebrea.—D. Anselmo Perez Tovia, interino, de la universidad de Sevilla.  
 Literatura.—D. José María Fernandez y Bernal, interino, de la misma universidad.  
 Filosofía.—D. Juan Miguel de los Rios, interino, de la universidad de Salamanca.  
 Economía política y derecho político y administracion.—Don Manuel Campos, interino, de la universidad de Sevilla.  
 Física.—D. Fernando Santos de Castro, interino, id. id.  
 Química.—D. Francisco Garcia Otero, propietario, procedente de las cátedras del conservatorio de Artes de Sevilla.  
 Historia natural.—D. Juan Bautista Chape, propietario, procedente de la facultad de ciencias médicas de Cádiz.  
 Botánica.—D. Pablo Boutelou, propietario, de la misma asignatura en Sevilla.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Fundamentos de la religion, lugares teológicos y prolegómenos de la sagrada escritura.—D. José María de Soto, propietario, de la universidad de Sevilla.  
 Teología dogmática, parte especulativa.—D. Francisco de Paula Ruiz y Marzon, propietario, id. id.  
 Teología dogmática, parte práctica, y elementos de la historia eclesiástica.—D. Juan María Manzano, propietario, de la universidad de Granada.  
 Sagrada escritura.—D. Manuel Lopez Cepero, interino, de la universidad de Sevilla.  
 Historia eclesiástica.—D. Ramon Vazquez, propietario, id. id.  
 Teología moral y oratoria sagrada.—D. Manuel de Castilla, propietario, id. id.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Prolegómenos del derecho, y derecho romano.—D. Francisco de Paula Iherri, propietario, de la universidad de Sevilla.  
 Continuacion del derecho romano.—D. José María de Alava, interino, id. id.  
 Derecho civil &c.—D. Fermin de la Puente y Apcechea, interino, id. id.  
 Derecho canónico.—D. Ramon de Beas y Dutari, propietario, id. id.  
 Códigos españoles &c.—D. Manuel Bedmar, interino, id. id.  
 Disciplina de la Iglesia.—D. Manuel de Jesus Carmano, propietario, id. id.  
 Academia teórico-práctica.—D. José Gutierrez, propietario, id. id.

FACULTAD DE MEDICINA (en Cádiz).

Física y química médicas.—D. José Gardoqui, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Cádiz.  
 Historia natural médica.—D. Juan Ceballos, propietario, id. id.  
 Anatomía general &c.—D. José Benjumeda, propietario, id. id.  
 Fisiología é higiene privada.—D. Francisco Flores Arenas, propietario, id. id.  
 Patología general &c.—D. Manuel José de Porto, propietario, id. id.  
 Terapéutica &c.—D. Manuel María Perez, propietario, id. id.  
 Patología quirúrgica &c.—D. José Gabarron, propietario, id. id.  
 Obstetricia &c.—D. Andres Joaquin Azopardo, propietario, id. id.  
 Patología médica.—D. José Garcia Arboleya, propietario, id. id.  
 Medicina legal é higiene pública.—D. Federico Benjumeda, propietario, id. id.  
 Clínica quirúrgica.—D. Imperial Iquir, propietario, id. id.  
 Clínica y moral médicas.—D. Ignacio Ameller, propietario, id. id.  
 Director de trabajos anatómicos.—D. Vicente Dominguez, propietario, id. id.  
 Agregados por las ciencias médicas.—D. Rafael Aheran, propietario, id. id.; D. Ignacio Garcia de la Mata, id. id., y D. Rafael Ameller, propietario, id. id.  
 Agregado por las ciencias auxiliares.—D. Manuel Losela y Rodriguez, propietario, id. id.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Matemáticas elementales.—D. Joaquin Agosti y Mora, interino, de la universidad de Valencia.  
 Mitología é historia.—D. José Vicente Fillol, interino, id. id.  
 Lengua griega.—D. Francisco Viffalve y Montesinos, propietario, id. id.  
 Filosofía.—D. Francisco Asensi, propietario, id. id.  
 Economía política y derecho político y administracion.—Don Antonio Rodriguez de Cepeda, interino, id. id.  
 Matemáticas sublimes.—D. Cristóbal Rodriguez Solano, propietario, procedente de la universidad de Salamanca.  
 Química.—D. José Monseerrat y Riutort, interino, de las cátedras del conservatorio de Artes en Valencia.  
 Mineralogía y zoología.—D. Ignacio Vidal, interino, de la universidad de Valencia.  
 Astronomía física.—D. Ramon Ternal, propietario, id. id.  
 Botánica.—D. José Pizcueta y Donday, propietario, id. id.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Prolegómenos del derecho &c.—D. Carmelo Miguel, interino, de la universidad de Valencia.

Continuacion del derecho romano.—D. Manuel Pardo, interino, id. id.  
 Derecho civil &c.—D. Salvador del Viso, propietario, id. id.  
 Derecho canónico.—D. Jacinto Rossell, propietario, id. id.  
 Códigos españoles &c.—D. Francisco Mateu, propietario, id. id.  
 Disciplina de la Iglesia.—D. José Domingo Costa, propietario, id. id.  
 Academia teórico-práctica.—D. Mariano Garcia, propietario, de la universidad de Huesca.

**FACULTAD DE MEDICINA.**  
 Física y química médicas.—D. Vicente Gassó, propietario, del colegio de prácticos de Valencia.  
 Historia natural médica.—D. José Seco Baldor, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Cádiz.  
 Anatomía general &c.—D. Mariano Lopez Mateos, propietario, de la universidad de Granada.  
 Fisiología e higiene privada.—D. Miguel Pellicer, propietario, del colegio de prácticos de Valencia.  
 Patología general &c.—D. José González Olivares, propietario, del colegio de prácticos de Santiago.  
 Terapéutica &c.—D. José Causada, propietario, del colegio de prácticos de Zaragoza.  
 Patología quirúrgica y operaciones.—D. Jaime Salvá y Munar, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Barcelona.  
 Obstetricia &c.—D. Marcos Beltran, propietario, del colegio de prácticos de Zaragoza.  
 Patología médica.—D. Eusebio Lera, propietario, del colegio de prácticos de Zaragoza.  
 Medicina legal e higiene pública.—D. Juan Nepomuceno Torres, propietario, de la universidad de Granada.  
 Clínica quirúrgica.—D. José María Gomez Bustamante, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Cádiz.  
 Clínica y moral médicas.—D. Mariano Balfés, propietario, del colegio de prácticos de Valencia.  
 Director de trabajos anatómicos.—D. Agapito Zuviaga, propietario, del colegio de prácticos de Valencia.  
 Agregados por las ciencias médicas.—D. José Roca, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Barcelona; D. José Armenter, propietario, id. id.; y D. José Gatiús, propietario, del colegio de prácticos de Valencia.  
 Agregado por las ciencias auxiliares.—D. Domingo Viario y Sibello, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Cádiz.

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.**  
**FACULTAD DE FILOSOFIA.**  
 Moral y religion.—D. Antonio Solla, propietario, de la universidad de Santiago.  
 Perfeccion del latin.—D. Pedro Losada Rodriguez, propietario, de la misma universidad.  
 Lengua griega.—D. Ramon Manuel Rodriguez, propietario, id. id.  
 Filosofia.—D. Manuel del Rio Mondragon, propietario, id. id.  
 Literatura.—D. Ramon Diaz de Naredo, propietario, id. id.  
 Economía política y derecho político y administracion.—Don Juan José Viñas, interino, id. id.  
 Matemáticas sublimes.—D. Manuel Ulla Ibarzabal, interino, id. id.  
 Física.—D. Luis Pose, propietario, procede de las cátedras del conservatorio de Artes en Santiago.  
 Química.—D. Antonio Casares, propietario, de las mismas cátedras.

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.**  
 Prolegómenos del derecho &c.—D. Fernando Rosende, propietario, de la universidad de Santiago.  
 Continuacion del derecho romano.—D. Vicente Castro Lamas, propietario, de la misma universidad.  
 Derecho civil &c.—D. Juan Taborda, propietario, id. id.  
 Derecho canónico.—D. Domingo Cortés, propietario, id. id.  
 Códigos españoles &c.—D. Vicente Ozores, propietario, id. id.  
 Disciplina de la Iglesia.—D. Ramon Rey y Perez, propietario, id. id.  
 Academia teórico-práctica.—D. Juan Neira Marin, propietario, id. id.

**FACULTAD DE MEDICINA.**  
 Física y química médicas.—D. Antonio Machado, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Cádiz.  
 Historia natural médica.—D. Vicente Guarnerio, propietario, del colegio de prácticos de Valladolid.  
 Anatomía &c.—D. Francisco Rodriguez, propietario, del colegio de prácticos de Salamanca.  
 Fisiología e higiene privada.—D. Mariano Moreno Montes, propietario, del colegio de prácticos de Santiago.  
 Patología general &c.—D. Benito Sangrador, propietario, del colegio de prácticos de Valladolid.  
 Terapéutica &c.—D. Manuel Jacobo Fernandez Marino, propietario, del colegio de prácticos de Santiago.  
 Patología quirúrgica y operaciones.—D. José Storch, propietario, del colegio de prácticos de Valladolid.  
 Obstetricia &c.—D. Juan Gonzalez Jimenez, propietario, del colegio de prácticos de Salamanca.  
 Patología médica.—D. Andrés de Castro, propietario, del colegio de prácticos de Santiago.  
 Medicina legal e higiene pública.—D. Ignacio Montes, propietario, del colegio de prácticos de Salamanca.  
 Clínica quirúrgica.—D. Justo de la Riva y Esgueba, propietario, del colegio de prácticos de Salamanca.  
 Clínica y moral médicas.—D. José Varela Montes, propietario, del colegio de prácticos de Santiago.  
 Director anatómico.—D. Eugenio Ribera, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Cádiz.  
 Agregados por las ciencias médicas.—D. Juan Gutiérrez de la Cruz, propietario, id. id.; D. Manuel Leclere, propietario, de la facultad de ciencias médicas de Cádiz; y D. Francisco de Paula Retes, propietario, de la misma facultad.  
 Agregado por las ciencias auxiliares.—D. Francisco Mercaderes y Babel, propietario, de la misma facultad.

**UNIVERSIDAD DE GRANADA.**  
**FACULTAD DE FILOSOFIA.**  
 Latin y castellano.—D. Gil Bermudez y Penn, propietario, de la universidad de Granada.  
 Matemáticas elementales.—D. Juan Antonio Cano y Jimenez, propietario, de la misma universidad.  
 Moral y religion.—D. Ramon Lopez Ponce de Leon, interino, id. id.

Perfeccion del latin.—D. Francisco de Paula Garcia Herberos, propietario, id. id.  
 Economía política y derecho político y administracion.—Don Agustin Martín Montijano, propietario, id. id.  
 Física.—D. Juan de Dios de la Rada, propietario, id. id.  
 Química.—D. Francisco de Paula Montells y Nadal, propietario, de las cátedras del conservatorio de Artes de Granada.

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.**  
 Prolegómenos del derecho &c.—D. Rafael Varea y Avila, propietario, de la universidad de Granada.  
 Continuacion del derecho romano.—D. Diego Llorente, interino, id. id.  
 Derecho civil &c.—D. Juan Nepomuceno Torres del Villar, interino, id. id.  
 Derecho canónico.—D. Julian Herrera, propietario, id. id.  
 Códigos españoles &c.—D. Francisco Sandoval, propietario, id. id.  
 Disciplina de la Iglesia &c.—D. Juan Bautista Jimenez de la Serna, propietario, id. id.  
 Academia teórico-práctica.—D. Julian Garcia Valenzuela, propietario, id. id.

**UNIVERSIDAD DE OVIEDO.**  
**FACULTAD DE FILOSOFIA.**  
 Mitología e historia.—D. Manuel del Prado y Tovia, interino, de la universidad de Oviedo.  
 Lengua hebrea.—D. Clemente Moraleda, propietario, de la universidad de Santiago.  
 Filosofia.—D. Ramon Armesto, propietario, de la universidad de Oviedo.  
 Economía política y derecho político y administracion.—Don Domingo Alvarez Arenas, propietario, id. id.  
 Física.—D. Leon Salas y Mandayor, propietario, de las cátedras del conservatorio de Artes de Oviedo.

**FACULTAD DE TEOLOGIA.**  
 Fundamentos de la religion &c.—D. José Juñent, propietario, de la universidad de Toledo.  
 Teología dogmática especulativa.—D. Juan Fernandez Alonso, propietario, de la misma universidad.  
 Teología dogmática práctica.—D. Juan Gerónimo Couder, propietario, de la universidad de Oviedo.  
 Sagrada escritura.—D. Melchor Rodriguez, propietario, de la universidad de Toledo.  
 Historia eclesiástica.—D. Juan Lozano, interino, de la universidad de Santiago.  
 Teología moral.—D. Francisco Fernandez Lavara, propietario, de la universidad de Oviedo.

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.**  
 Prolegómenos del derecho &c.—D. Carlos Fernandez de Cuevas, interino, de la universidad de Oviedo.  
 Continuacion del derecho romano.—D. Ramon del Carero Sanchez, interino, id. id.  
 Derecho civil &c.—D. Diego Fernandez Ladreda, interino, id. id.  
 Derecho canónico.—D. Juan Luis Blanco, propietario, id. id.  
 Códigos civiles españoles &c.—D. Juan Domingo de Arambury, interino, id. id.  
 Disciplina de la Iglesia.—D. Antonio Piquero, propietario, id. id.  
 Academia teórico-práctica.—D. Francisco de Borja Estrada, propietario, id. id.

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.**  
 Matemáticas elementales.—D. Manuel Hermenegildo Dávila, propietario, de la universidad de Salamanca.  
 Lengua griega.—D. Miguel Garcia Cuesta, propietario, id. id.  
 Filosofia.—D. Esteban Maria Ortiz Gallardo, propietario, id. id.  
 Economía política y derecho político y administracion.—Don Santiago Diego Madrazo, interino, id. id.  
 Física.—D. Ildefonso Santos Moran, propietario, id. id.

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.**  
 Prolegómenos del derecho.—D. Juan Domingo de Arana, propietario, de la universidad de Toledo.  
 Continuacion del derecho romano.—D. Juan Cenizo, propietario, id. id.  
 Derecho civil &c.—D. Pablo Gonzalez Huebra, interino, de la universidad de Madrid.  
 Instituciones canónicas.—D. Joaquin Gonzalez Huebra, propietario, de la universidad de Salamanca.  
 Códigos españoles &c.—D. Claudio Ortega, propietario, de la universidad de Toledo.  
 Disciplina de la Iglesia.—D. Joaquin Roman, propietario, id. id.  
 Academia teórico-práctica.—D. Salvador Ramos, propietario, id. id.

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**  
**FACULTAD DE FILOSOFIA.**  
 Moral y religion.—D. Gastó María Acuña, propietario, de la universidad de Toledo.  
 Ideología y lógica.—D. Remigio Garcia, propietario, de la misma universidad.  
 Lengua griega.—D. Canuto María Alonso Ortega, interino, de la universidad de Valladolid.  
 Lengua hebrea.—D. Antonio Arias Seoane, propietario, de la universidad de Santiago.  
 Literatura.—D. Manuel Quintero, interino, de la universidad de Valladolid.  
 Filosofia.—D. Atanasio Perez Cantalapiedra, propietario, de la misma universidad.  
 Economía política y derecho político y administracion.—Don Claudio Moyano, interino, id. id.  
 Matemáticas sublimes.—D. Demetrio Duro Ayllon, propietario, de las cátedras del conservatorio de Artes en Burgos.  
 Física.—D. Manuel Rico y Sinobas, interino, de la universidad de Valladolid.  
 Química.—D. Domingo de Agreda, propietario, de las cátedras del conservatorio de Artes en Burgos.  
 Historia natural.—D. Miguel Lopez, interino, de la universidad de Valladolid.

**FACULTAD DE TEOLOGIA.**  
 Fundamentos de la religion &c.—D. Mariano Cuevas, propietario, de la universidad de Salamanca.

Teología dogmática especulativa.—D. Lázaro Alonso Panto, propietario, de la misma universidad.  
 Teología dogmática práctica &c.—D. Manuel Garcia Maccia, interino, de la universidad de Santiago.  
 Sagrada escritura.—D. Juan Antonio Lema, propietario, de la misma universidad.  
 Historia eclesiástica.—D. Miguel Marcos, propietario, de la universidad de Salamanca.  
 Teología moral &c.—D. Antonio María del Valle, propietario, de la universidad de Valladolid.

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.**  
 Prolegómenos del derecho &c.—D. Salustiano Ruiz, interino, de la universidad de Salamanca.  
 Continuacion del derecho romano.—D. Miguel de San Roman, propietario, de la universidad de Toledo.  
 Derecho civil &c.—D. Pelayo Cabeza de Vaca, propietario, de la universidad de Valladolid.  
 Derecho canónico.—D. Blas Pardo, propietario, de la misma universidad.  
 Códigos españoles.—D. Manuel Joaquin Tarazon, propietario, id. id.  
 Disciplina de la Iglesia.—D. Joaquin Magaz, propietario, id. id.  
 Academia teórico-práctica.—D. Pablo Anchuelo, propietario, de la universidad de Toledo.

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**  
 Latin y retórica.—D. Mariano Miralles, propietario, de la universidad de Huesca.  
 Moral y religion.—D. José María Anchoriz, interino, de la universidad de Zaragoza.  
 Ideología y lógica.—D. Mariano de Ena y Villaba, propietario, de la misma universidad.  
 Lengua hebrea.—D. Gerónimo María y Carsi, propietario, de la universidad de Valencia.  
 Filosofia.—D. Mariano Laclaustra, propietario, de la universidad de Zaragoza.  
 Economía política y derecho político y administracion.—Don Vicente Bas y Tejada, interino, de la misma universidad.  
 Química.—D. Pascual Pratosí y Piedrafito, propietario, del colegio de prácticos de Zaragoza.  
 Historia natural.—D. Florencio Ballarin, interino, de la asignatura de botánica de Zaragoza.

**FACULTAD DE TEOLOGIA.**  
 Fundamentos de la religion &c.—D. Ramon Fernandez, propietario, de la universidad de Huesca.  
 Teología dogmática especulativa.—D. Manuel Yanguas, propietario, de la misma universidad.  
 Teología dogmática práctica &c.—D. Rafael Santolaria, propietario, id. id.  
 Sagrada escritura.—D. Miguel de los Rios y Miro, interino, de la universidad de Valencia.  
 Historia eclesiástica.—D. Juan Antonio Medina, interino, de la universidad de Granada.  
 Teología moral.—D. Escolástico Santos, propietario, de la universidad de Zaragoza.

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.**  
 Prolegómenos del derecho &c.—D. Bartolomé Barta, propietario, de la universidad de Zaragoza.  
 Continuacion del derecho romano.—D. Felipe Guillen, interino, id. id.  
 Derecho civil &c.—D. Jorge Siehar, propietario, de la universidad de Huesca.  
 Derecho canónico.—D. Pedro Berroy, propietario, de la universidad de Zaragoza.  
 Códigos españoles &c.—D. Pedro Ortiz de Urbina, propietario, id. id.  
 Disciplina de la Iglesia.—D. Felipe Caviedes, propietario, id. id.  
 Academia teórico-práctica.—D. Tomas Satué, propietario, de la universidad de Huesca.

**PARTE NO OFICIAL.**

**MADRID 29 DE SETIEMBRE.**

**AVISOS.**

**ATENEO DE MADRID.**

Esta corporacion celebra junta general hoy 29 á las ocho de la noche.  
 Lo que se avisa á los señores socios para que se sirvan asistir.  
 Madrid 28 de Setiembre de 1845.—El secretario primero, José Joaquin Mateos.

**TEATROS.**

**PRINCIPE.** A las ocho de la noche.  
 1º Sinfonia.  
 2º Se pondrá en escena la acreditada tragedia en cinco actos de D. Francisco Martinez de la Rosa, titulada

**EDIPO,**

exornada en decoraciones, trajes, coros y acompañamiento del modo que su argumento requiere.

**EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.**

**EN LA IMPRENTA NACIONAL.**